REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0332

(18 NOV 2013)

Por medio del cual se aclara unas adiciones realiazadas al presupuesto de ingresos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013, realizadas mediante decretos numeros 0311 del 30 de octubre y 0316 del 06 de noviembre de 2013

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que el articulo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, etablece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalias para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el capitulo VII, árticulos 58 y 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán a su presupuesto anual que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversion aprobados por el respectivo Organo Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Que mediante decreto No.0311 del 30 de octubre de 2013, se adicionaron recursos provenientes del Sistema General de Regalias de acuerdo con el acta No.16 del 16 de octubre del 2013 y Acuerdo No. 011 del 30 de octubre del 2013, del Organo Colegiado de Administracion y Decision Centro Sur Amazonia. Recursos que corresponden a los Fondos de: Fondo de Compensacion Regional y Fondo de Desarrollo Regional.

Que los recursos antes mecionados fueron incorporados por error en el rubro denominado: Asignaciones Directas de la Entidad Terrirtorial, y no al rubros: Fondo de compensacion regional y Fondo de desarrollo Regional, como lo indica el acuerdo 011 del 30 de octubre de 2013.

Que mediante decreto No.0316 del 06 de noviembre de 2013, se adicionaron recursos provenientes del Sistema General de Regalias de acuerdo con el acta No.17 del 28 de octubre del 2013 y Acuerdo No. 012 de 2013, del Organo Colegiado de Administracion y Decision Centro Sur Amazonia. Recursos que corresponden al Fondo de Compensacion Regional.

Que los recursos antes mecionados fueron incorporados por error en el rubro denominado: Asignaciones Directas de la Entidad Terrirtorial, y no al rubro: Fondo de compensacion regional, como lo indica el acuerdo 012 de 2013.

Que por lo anteriormente expuesto,

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0332

(18 NOV 2013)

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Aclarase el articulo primero del decreto No.0311 del 30 de octubre de 2013, el cual quedará asi: "**ARTICULO PRIMERO:** Crear en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes rubros, así:"

CODIGO	RUBRO
0601 -	ADMINISTACION CENTRAL
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R
0601 - 0402	RECURSOS DE FONDOS
0601 - 040201 - 241	Fondo Compensacion Regional
0601 - 040201 - 250	Fondo Compensacion Regional
0601 - 040201 - 258	Fondo Compensacion Regional
0601 - 040201 - 287	Fondo Compensacion Regional
0601 - 040201 - 288	Fondo Compensacion Regional
0602 -	SALUD
0602 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R
0603 - 0402	RECURSOS DE FONDOS
0602 - 040201 - 250	Fondo Compensacion Regional
0602 - 040201 - 252	Fondo Compensacion Regional
0602 - 040202 - 250	Fondo Desarrollo Regional
0602 - 040202 - 252	Fondo Desarrollo Regional
0603 -	EDUCACION
0603 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R
0603 - 0402	RECURSOS DE FONDOS
0603 - 040201 - 250	Fondo Compensacion Regional
0603 - 040201 - 251	Fondo Compensacion Regional
0603 - 040202 - 250	Fondo Desarrollo Regional
0603 - 040202 - 251	Fondo Desarrollo Regional

ARTICULO SEGUNDO: - Aclarase el articulo tercero del decreto No.0311 del 30 de octubre de 2013, el cual quedará asi: "ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($22.268.150.053.00) M/CTE, así:"

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL ADICION	22,268,150,053.00
0601 -	ADMINISTACION CENTRAL	8,935,992,845.00
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R	8,935,992,845.00
0601 - 0402	RECURSOS DE FONDOS	8,935,992,845.00
0601 - 040201 - 241	Fondo Compensacion Regional	2,714,105,381.00
0601 - 040201 - 250	Fondo Compensacion Regional	341,952,393.00
0601 - 040201 - 258	Fondo Compensacion Regional	460,000,000.00
0601 - 040201 - 287	Fondo Compensacion Regional	5,199,935,071.00
0601 - 040201 - 288	Fondo Compensacion Regional	220,000,000.00

DECRETO No. 0332
(18 NOV 2013)

0602 -	SALUD	8,376,619,102.00
0602 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R	8,376,619,102.00
0603 - 0402	RECURSOS DE FONDOS	8,376,619,102.00
0602 - 040201 - 250	Fondo Compensacion Regional	315,478,448.00
0602 - 040201 - 252	Fondo Compensacion Regional	6,057,945,348.00
0602 - 040202 - 250	Fondo Desarrollo Regional	95,390,253.00
0602 - 040202 - 252	Fondo Desarrollo Regional	1,907,805,053.00
0603 -	EDUCACION	4,955,538,106.00
0603 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R	4,955,538,106.00
0603 - 0402	RECURSOS DE FONDOS	4,955,538,106.00
0603 - 040201 - 250	Fondo Compensacion Regional	155,789,243.00
0603 - 040201 - 251	Fondo Compensacion Regional	2,739,748,863.00
0603 - 040202 - 250	Fondo Desarrollo Regional	30,000,000.00
0603 - 040202 - 251	Fondo Desarrollo Regional	2,030,000,000.00

ARTICULO TERCERO: - Aclarase el articulo primero del decreto No.0316 del 06 de noviembre de 2013, el cual quedará asi: "**ARTICULO PRIMERO:** Crear en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes rubros, así:"

CODIGO	RUBRO
	TOTAL ADICION
0601 -	ADMINISTACION CENTRAL
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R
0601 - 0402	RECURSOS DE FONDOS
0601 - 040201 - 250	Fondo Compensacion Regional
0601 - 040201 - 258	Fondo Compensacion Regional
0601 - 040201 - 289	Fondo Compensacion Regional

ARTICULO CUARTO: - Aclarase el articulo tercero del decreto No.0316 del 06 de noviembre de 2013, el cual quedará asi: "ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($2.127.136.000.00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL ADICION	2,127,136,000.00
0601 -	ADMINISTACION CENTRAL	2,127,136,000.00
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R	2,127,136,000.00
0601 - 0402	RECURSOS DE FONDOS	2,127,136,000.00
0601 - 040201 - 250	Fondo Compensacion Regional	199,316,000.00
0601 - 040201 - 258	Fondo Compensacion Regional	1,740,000,000.00
0601 - 040201 - 289	Fondo Compensacion Regional	187,820,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0332
(18 NOV 2013)

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los 18 NOV 2013

PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA
Secretaria delegataria con funciones de Gobernador
Decreto No.0326 del 15-11-2013

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda
Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.
Elaboró: Jorge A. Riascos
Tecnico Administrativo